JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-4818 *Notificación de sentencia 85/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 482/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ, frente a JEANNERY ANTONIA ESTRELLA GARCÍA, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Magistrada que la dicta: Doña Patricia Bartolomé Obregón en Torrelavega a 15 de abril de 2016 en el procedimiento familia divorcio contencioso 482/2015. Parte Solicitante Antonio Gómez Gómez representado por el procurador Sr. don José Pelayo Díaz asistido del abogado José Luis Holanda Obregón, parte demandada Jeannery Antonia Estrella García.

FALLO: Se decreta el divorcio del matrimonio formado por D. Antonio Gómez Gómez y Dª Jeannery Antonia Estrella García, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y, además: 1º Se atribuye a don Antonio Gómez Gómez el uso del que fuera último domicilio conyugal, sito en el barrio San Lorenzo, 57, bajo izquierda de Torrelavega. 2º Se declara disuelto el régimen económico matrimonial. Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad.

Firme que se a la Sentencia, comuníquese de oficio la misma, al Registro Civil de Torrelavega (T. 55, pag. 22 de la Sección 2ª).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que consta la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación. Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano en la entidad Banesto num. 3890000033048215 a través de una imposición individualizada salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JEANNERY ANTONIA ESTRELLA GARCÍA, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 27 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín

2016/4818

CVE-2016-4818